



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1152-2023-R-UNICA

Ica, 27 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0225-D-FCCTA-UNICA-2023, mediante el cual se remite la Resolución Decanal N° 115-D-FCCTA-UNICA de la Facultad de **Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología**, y el acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 27 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, del 29 de diciembre de 2017, se aprueba el monto de la remuneración del docente contratado de la universidad pública; y establecen los criterios y condiciones para su percepción;

Que, el numeral 21.7 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, norma concordante con el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala como atribución del Consejo Universitario, nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el artículo 135° del Estatuto universitario señala: *"Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...); 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. (...);*

Que, el artículo 139° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece: *"El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. (...);*

Que, el artículo 145° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que, *la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente";*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó el cuadro de doscientos cuarenta y nueve (249) plazas vacantes para contrato docente tipo DC B2 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Que, con Resolución Rectoral N° 117-2023-R-UNICA de fecha 7 de febrero de 2023, se conformo la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, mediante Resolución Rectoral N°462-2023-R-UNICA, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobó el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN EL NIVEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA;

Que, en el citado reglamento, indica que el concurso público para contrato docente está a cargo de una Comisión Central designada por el Consejo Universitario y la Comisión de Evaluación de contrato docente de cada Facultad designada por el Consejo de Facultad. (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 743-2023-R-UNICA, del 29 de marzo de 2023, se aprobó la **Convocatoria – Bases y Cronograma** del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, el Consejo de Facultad de **Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología**, en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023, aprobó el Informe Final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, y propone al Consejo Universitario la contratación de los ganadores como docentes de la **Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología**; materializados a través de la Resolución Decanal N° 115-D-FCCTA-UNICA-2023 de fecha 26 de abril de 2023;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°389-OAJ-UNICA-2023, de fecha 27 de abril de 2023, recomienda que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente 2022-II, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, en uso de las atribuciones conferidas, **acuerda por unanimidad**, contratar como docente (s), a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente 2022-II de la Facultad de **Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, propuestos mediante Resolución Decanal N° 115-FCCTA-UNICA-2023 de fecha 26 de abril de 2023

Estando a lo acordado **por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONTRATAR como **DOCENTES**, a los ganadores del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2022-II de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA** de la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", propuestos mediante Resolución Decanal N° 115-D-FCCTA-UNICA-2023 de fecha 26 abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Tipo de Contrato	Horas	Departamento Académico
1	QUISPE AVALOS ANGELICA MARIA	DC B2	16	Comunicación, Turismo y Arqueología
2	ECHEVARRIA LOPEZ GORI TUMI	DC B2	16	Comunicación, Turismo y Arqueología

Artículo 2°.- DETERMINAR que el Decano de la Facultad de **Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología**, deberá hacer cumplir la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad, y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los Vicerrectorados, Facultad de **Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología**, Comisión Central de Concurso, interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Portal de Transparencia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y
ARQUEOLOGÍA



RESOLUCION DECANAL N° 115-D-FCCTA-UNICA-2023

Lca, 26 de abril de 2023

VISTO:

El acuerdo del Consejo de Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023 y el Oficio N° 011-2023-CCCD/P-UNICA remitido por el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 48 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", las Facultades son Unidades de formación Académica, profesional y de gestión. Está integrada por docentes y estudiantes. Las Facultades organizan, gestionan y conducen el régimen de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, que permite la obtención de grados académicos y de títulos a nombre de la nación;

Que, con Resolución Presidencial N° 146-CEU-UNICA-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022 se proclama los ganadores del proceso electoral y Decanos de las diversas Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclamando como Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología al Dr. CRUCES JOSE HERNANDEZ GUERRA, quien fue elegido el 21 de noviembre de 2022 mediante votación electrónica no presencial; para el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre del 2026;

Que, el Oficio N° 5135-2022-SUNEDU-02-1502 de fecha Lima, 28 de diciembre de 2022 de reconocimiento de firmas de los Decanos electos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA de fecha 11 de Noviembre de 2022 se aprueba el Cuadro actualizado de plazas vacantes para contrato docente (249 plazas) que están en el AIRHSP de nuestra entidad para que se contrate dichas plazas bajo la categoría de Docentes Contratados DC B2 (Año Académico 2022-II) mediante Concurso Público de Merito en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 117-2023-R-UNICA de fecha 07 de Febrero de 2023, se aprueba Conformar la Comisión Central de Concurso Público de Merito para contrato Docente en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 462-2023-R-UNICA de fecha 07 de Marzo de 2023, se aprueba el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en el nivel Pre Grado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que según el artículo 8° de la Resolución Rectoral N° 462-2023-R-UNICA estipula que el Perfil del Docente requerido será elaborado por el Director del Departamento Académico que será evaluado y aprobado por el Consejo de Facultad de acuerdo a las necesidades del Departamento Académico respectivo.

Que, mediante Oficio Circula N° 015-2023-R-UNICA de fecha 13 de Marzo de 2023, mediante el cual el Señor Rector de la Universidad a mérito de lo solicitado por el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Merito para Contrato Docente 2022-II, solicita las cantidades, nombre, sumillas y perfiles de las asignaturas a convocar en el proceso de Concurso Público de Merito para Contrato Docente 2022-II.

Que mediante Oficio N° 013-DA-FCTyA-UNICA-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 el Director de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, remite el PERFIL DE LOS DOCENTES REQUERIDOS PARA EL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITO PARA CONTRATO DOCENTE 2022-II; para la respectiva aprobación dentro de las atribuciones del Consejo de Facultad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 037-D-FCCTA-UNICA-2023, se aprueba el perfil del docente requerido para el concurso Público de Mérito para Contrato docente 2022-II de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología;



Que, mediante Resolución Decanal N° 038-D-FCCTA-UNICA-2023, se aprueba la Comisión de Evaluación para el Concurso Público de Merito para Contrato Docente, 2022-II de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, integrado por el Presidente Dr. Epifanio Huamani Licas Dra. Liliana María Huaco Durand, Mg. Roger Zuñiga Aviles;

Que, con Resolución Decanal N° 081-D-FCCTA-UNICA-2023, de fecha 30 de marzo de 2023, se **REESTRUCTURA LA COMISIÓN DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITO PARA CONTRATO DOCENTE EN EL NIVEL DE PRE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGIA PARA EL CICLO ACADEMICO 2022-II**, integrado por el Presidente Dr. Epifanio Huamani Licas, Dra. Liliana María Huaco Durand, Dr. Edwin César Delgado Asto;

Que, estando al acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2026 y en uso a las atribuciones conferidas al Señor Decano de conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario Art. 39°.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Informe Final de los Ganadores del Concurso Público de Merito para Contrato Docente, 2022-II, en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología.

Artículo 2°.- **PROPONER** al Consejo Universitario la **CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITO PARA CONTRATO DOCENTE, 2022-II**, para la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, que a continuación sedetalla:

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	HORAS	Departamento Académico
1	QUISPE	AVALOS	ANGELICA MARIA	DCB2	16	Comunicación, Turismo y Arqueología
2	ECHEVARRIA	LOPEZ	GORI TUMI	DCB2	16	Comunicación, Turismo y Arqueología

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución Decanal al Rectorado, para su aprobación en Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
TURISMO Y ARQUEOLOGÍA

Dr. CRUCES JOSÉ HERNÁNDEZ GUERRA
BECANO